REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2018-00320-00
DEMANDANTE: AIDA ROSA SANCHEZ RIVERA
DEMANDADO: CLINICA REGIONAL DE ESPECIALISTAS SINAI VITAIS SAS

Primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a lo normado por el inciso primero del artículo 231 del C.G.P. del dictamen pericial rendido por la médica especialista en obstetricia y ginecología Dra. CARMEN PADILLA BUZON y aportado por la parte demandada, córrase traslado a los sujetos procesales para lo de su competencia.

En vista de lo anterior y atendiendo que es necesario correr traslado a las partes de la pericia en mención, el despacho no llevará a cabo la diligencia programada para el día seis (06) de octubre de los corrientes, debido a que para tal momento no ha fenecido el término a que se hizo mención en párrafos anteriores; por lo que sea esta la oportunidad para reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento, designando para ello el día diez (10) de noviembre de 2020 a las las ocho (08:00) de la mañana, la vista pública en mención se practicará de manera Virtual de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 372 del C.G.P y artículo 7º del Decreto 806 de 2020 y atendiendo los parámetros establecidos en la providencia del diez de septiembre hogaño. Por secretaría ofíciese en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
Juez.

LJBM.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ
JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7956f420433f8607da3787d2029d52df8d505bbb56c7ffbb4a48765d4f50d228**
Documento generado en 01/10/2020 02:31:38 p.m.